



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0130- 2021- MDC

Catacaos, 23 de Junio de 2021

VISTO:

La Carta N°02-2021-MDC-CS-AS N°04-2021-MDC-CS de fecha 16 de junio del 2021 emitido por el Presidente del Comité de Selección, el informe N°325-2021-MDC-ARQ.ERMA-SGUEI-GDURI de fecha 22 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el informe N°544-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 22 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N°000252-2021/MDC.GAJ de fecha 22 de Junio de 2021 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, la Carta N°02-2021-MDC-CS-AS N°04-2021-MDC-CS de fecha 16 de Junio del 2021 emitido por el Presidente del Comité de Selección, alcanza las consultas y observaciones de la Contratación de la Adjudicación Simplificada N°04-2021-MDC-CS, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVÁL DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/161,005.10 (Ciento Sesenta y Un Mil Cien con 10/100 soles).

Que, el informe N°325-2021-MDC-ARQ.ERMA-SGUEI-GDURI de fecha 22 de junio del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, señala que respecto al cronograma de dicha convocatoria de la obra en mención, en la fase de consultas y observaciones a las bases, se tiene que existe una observación N°02 de un postor, donde refiere que "en las bases y expediente técnico se ha podido verificar que no se ha establecido y/o publicado fórmula polinómica, vulnerando el art.2 de la LCE y su Reglamento, por lo que se solicita sea incluido con motivo de integración de las bases, o en su defecto declarar la nulidad de dicho procedimiento de selección, por vulnerar la normativa de contratación pública al no publicar el expediente técnico completo".

Así mismo, solicita incorporar mediante resolutivo, la fórmula polinómica, que formará parte del expediente técnico aprobado, para la ejecución del proyecto: **"RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVÁL DEL DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, señalando que esta inclusión de fórmula polinómica, no altera tanto plazo ni valor referencial, es más esta etapa de consultas y observaciones a las bases, hace que se corrija y se establezca en las bases integradas, y así evitar controversias en la ejecución contractual, como también que sea observado el expediente técnico de la obra, conforme lo establece el art. 177 RLCE -DS N°344-2018-EF (Revisión del expediente técnico de obras).

Que, el informe N°544-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 22 de junio del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la emisión del documento resolutivo donde se consigne que la fórmula polinómica adjunta, forma parte del expediente técnico que fue aprobado con Resolución Gerencial Municipal N°093-2021-MDC, a fin de cumplir con el cronograma establecido en dicha convocatoria.

Que, el Informe N°000252-2021/MDC.GAJ de fecha 22 de Junio de 2021 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, DS N°344-2018-EF, ha señalado en sus Definiciones: Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que siendo así es que en las Bases del Proceso de Selección que se generan como consecuencia del expediente técnico formulado se deben incluir las FORMULAS POLINOMICAS, según la OSCE, se entiende por fórmula polinómica a "la representación matemática de la estructura de costos de un Presupuesto, y está constituida por la sumatoria de términos, denominados monomios, que consideran la participación o incidencia de los principales recursos (mano de obra, materiales, equipo, gastos generales) dentro del costo o presupuesto total de la obra".

Sean fórmulas polinómicas o fórmulas de reajuste, la intención de introducirlas en una **Orden de Compra o Contrato** es para **reactualizar el valor** de un producto, servicio u obra que está **sujeto a variaciones externas que impactan sobre su valor original de manera significativa**.

Que además el mismo RLCE; ha señalado en su **Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: (...) g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan;**

Ello evidencia que las fórmulas polinómicas que se aplicarán durante la ejecución de un contrato —y, por tanto, en su liquidación— vienen establecidas en las Bases, de tal forma que quienes participan en el proceso conocen los elementos y criterios que se tomarán en cuenta para reactualizar el contrato.

Cabe precisar que las Bases del proceso son elaboradas por el Comité Especial recogiendo la información aprobada en el expediente de contratación, que versa sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal. En el caso de obras, el expediente de contratación anexa el Expediente Técnico respectivo y la Declaratoria de Viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública. De forma complementaria, el numeral 28 del Anexo de Definiciones del Reglamento, define el expediente técnico de obra como "el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudios de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". De lo señalado, se colige que la información concerniente a las fórmulas polinómicas es elaborada por la Entidad en el expediente técnico de obra, información que es recogida e incluida en las Bases del proceso de selección.

De esta forma, en la ejecución de un contrato de obra pactado en moneda nacional, las fórmulas polinómicas vienen establecidas en las Bases, por lo que compete a la Entidad aplicarlas sin alterar, modificar o reducir su alcance. En ese sentido, para determinar el reajuste a ser incluido en una valorización, no podría aplicarse la fórmula polinómica considerando sólo aquellos elementos que





Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
"CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



estén siendo valorizados en el periodo. Debe considerarse la variación de índices de todos los elementos componentes de la fórmula polinómica incluida en las Bases.

Que siendo así es que el RLCE; ha señalado que: **38.3. En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. 38.4. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.**

Por lo que considerando ello y atendiendo a la necesidad de determinar las formulas polinómicas en las Bases del Proceso de Selección es que se deberá acoger la consulta planteada por el Postor.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACOGER la consulta planteada por el Postor, debiéndose incluir en las Bases la Fórmula Polinómica para el proceso de selección de la obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVALÚ DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

ARTICULO 2°: INCORPORAR la Fórmula Polinómica en el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Municipal N°093-2021-MDC de la Obra: "RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH LUCAS CUTIVALÚ DEL DISTRITO DE CATACAOS – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Fórmula Polinómica

Presupuesto 102014 **RENOVACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CALLE INDEPENDENCIA DEL AAH.HH. LUCAS CUTIVALU, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**

Subpresupuesto 001 **CALLE INDEPENDENCIA Y SAN BORJA**

Fecha Presupuesto 01/10/2020

Moneda NUEVOS SOLES

Ubicación Geográfica 200105 PIURA - PIURA - CATACAOS

$$K = 0.233*(Jr / Jo) + 0.107*(ACr / ACo) + 0.104*(Tr / To) + 0.304*(QFr / QFo) + 0.252*(GGr / GGo)$$

Monomí	Factor	(%)	Símbolo	Índice	Descripción
1	0.233	100.000	J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.107	51.850	AC	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
		48.150		04	AGREGADO FINO
3	0.104	100.000	T	72	TUBERÍA DE PVC PARA AGUA
4	0.304	81.340	QF	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
		18.660		32	FLETE TERRESTRE
5	0.252	100.000	GG	39	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
C^oC. M. Ricardo Vázquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL